

Sesión ordinaria del 3 de Marzo de

1897.

Presidencia del Don Don Abelardo Moncayo.

Se abrió la sesión con asistencia de los Dres. Vicepresidente, Aguilar, Andrade (C. O.), Andrade (D.), Andrade (M.), Araníjo, Arellano, Bayas, Bueno, Carbo, Cisneros, Cordero, Córdova, Canel, Cueva, Egas, Franco, Freile J., Garing, Morales Alfaro, Montalvo, Montesinos, Oña, Peña-Berrera, Peralta, Pozo, Pachano, Paladines, Pareja, Pizarro, Roman, Rosales, Reina, Ruiz (V.), Subia, Urcón, Ugarte, Vela (J. B.), Villacis, Villamar, Valderriso (J. F.), Vera y los insuscriptos Diputados Secretarios Coral y Monge.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión del 24 de Febrero.

Se dio lectura a la solicitud de Rosa Lía y Aurora Vázquez, hijas legítimas del Sr. Nicomir Vázquez, las cuales piden se les mande pagar las pensiones de montepío militar que se les adeuda desde Junio de 1883 hasta la fecha. Se ordena que esta petición pasara a la Comisión 2ª de Guerra.

Dióse cuenta del oficio en que el Presidente del Consejo Cantonal de Chone pide a la Asamblea de este medidas eficaces para la apertura y conservación del camino que conduce de Quito a Santo Domingo y a Chone.

La Presidencia dispuso que se contestara a la referida Corporación que ya estaba dada la Ley sobre la materia.

Se mandó archivar, sometiéndose por el Ejecutivo, el Decreto reformativo del 2º 9º del artº 601 del Código Penal.

Aprobóse en tercer debate y con la su-

presión del art. 2.º el Proyecto de Decreto por el que se le concede a cada familia alemana que inmigre al Ecuador cinco hectáreas de terreno, en propiedad, y pasó a la Comisión de Redacción.

Puesto en tercer debate el Proyecto de Decreto sobre transacción del Fisco con la Compañía del Ferrocarril y Obras Públicas, el Sr. Coronel pidió la lectura de las siguientes bases como bases en el Mensaje del Sr. Presidente de la República, sobre la materia:

Documento B.

Copia de las bases acordadas para la transacción entre el Supremo Gobierno y la Compañía del Ferrocarril y Obras Públicas y el Sr. Marco J. Kelly:

Señor Secretario: Diríjase Ud. a exhibir en el Registro Público que está a su cargo, una escritura de igual naturaleza por la cual conste que el Supremo Gobierno representado por el Sr. Gobernador de la Provincia, en virtud de la autorización especial que aquél le ha conferido por una parte, y por la otra el Sr. Marco J. Kelly, representado por su apoderado general el Sr. Don. Pedro G. Córdova; y la Compañía del Ferrocarril del Sur y Obras Públicas de Guayaquil, representada por su Comisión liquidadora, según los respectivos poderes y autorizaciones que se insertaron, declarando que hemos celebrado el siguiente contrato de transacción:

1.º Todos por concluidos y finiquitados todos los contratos celebrados entre los comparecientes, para la construcción del Ferrocarril del Sur, o sea los relativos a la construcción del Ferrocarril de Durán a Jaguaquí y el de prolongación de él de Chimbo a Orbanile, sin lugar a reclamo alguno.

2.º Inmediatamente después de firmada esta escritura de transacción, el Gobierno entrará en posesión de todas las líneas ferreas desde Durán hasta el punto en que se encuentren, y por consiguiente, del material fijo y rodante, rieles y inseres, terreros y puentes, edificios, estaciones, factorías, muelle de Durán y de todo lo que se encuentre en dichas líneas, que pertenez-

ca en la actualidad al Sr. Kelly o a la Compañía. También le pertenecen los estudios, planos y planos de la línea de Chimalo a Sibomble, que le han sido entregados ya.

3º Quiero ser concluidos y firmados todos los pleitos y los juicios pendientes entre ambas partes, sin que nada podamos reclamar mutuamente, por motivo de esos pleitos, de suerte que se funden como no existientes, y por lo mismo de ningún valor ni efecto.

4º Nos comprometemos de un modo general a no hacer reclamación alguna mutuamente, ora provengan éstas de los contratos de construcción celebrada entre nosotros respecto de la línea de Durán a Tagnaehi y de la prolongación de la de Chimalo; ora emanen de las resoluciones y providencias judiciales que se hubiesen dictado en los diversos juicios habidos entre nosotros.

5º Exclíngese expresamente en esta transacción, todo reclamo que provenga por el préstamo de nueve millones (9.000.000) de francos que efectuó la Compañía del Ferrocarril y Obras Públicas al Banco de Desempeños, pues el Gobierno se niega hoy expresamente a reconocerlo, así como lo ha hecho antes, por ser una obligación contraída exclusivamente por la Compañía del Ferrocarril y Obras Públicas y no por el Gobierno.

6º Se pedirá que se archiven las causas en el estado en que se encuentran y que se levante el sumario judicial para que el Supremo Gobierno quede en plena y pacífica posesión del Ferrocarril del Sur, o sea de cuanto se había poseído; bien entendido que la presente transacción se refiere a todos esos bienes y a los de más ya enumerados, aun cuando no hubiesen estado reenumerados.

Vd. Señor Secretario, Cº

Por la Comisión Liquidadora, Mariano Reinberg, Presidente. — P. p. M. J. Kelly, P. G. Córdoba.

El Sr. Presidente. — Pongo en conocimiento de la Asamblea, como un dato ilustrativo, para mayor seguridad en la resolución de este asunto, que el Sr. Dr. Luis Felipe Borja, Defensor del Fisco, me ha dicho que ni el Gobierno

ni la Nación misma han tomado parte alguna en el empréstito de los nueve millones de francos que contrajo en Europa la Compañía de Ferrocarril y Obras Públicas de Guayaquil; y que esta fue una de las razones más poderosas que indujeron al Sr. A. Flores a llamar al Doctor Borja, personaje muy distinguido de la política de entonces, para que se conceniera de que aquel Magistrado no tenía parte alguna en la argolla que se había formado para explotar al país.

El Sr. Coronel. - Desearía que se lea el documento en el que constan las garantías con que se hizo el empréstito en referencia.

El Sr. Cueva. - Me parece innecesaria dicha lectura, porque la transacción pone término a todo juicio y salva de toda responsabilidad que pudiera haber recaído sobre el Gobierno.

El Sr. Pinabarrera. - El decreto que ha presentado la Comisión no está de conformidad con el Mensaje del Sr. Presidente, quien no solía la se le faculte para transigir de la manera que en aquel se indica, sino que exige que esta Asamblea preste su consideración en los dos proyectos acompañados al Mensaje y aquella determine a cuál de los dos proyectos debe sujetarse la transacción que se quiere celebrar con los empresarios del Ferrocarril del Sur. Al facultarse al Ejecutivo para que éste estienda la transacción como más conveniente le pareciere, nada se resuelve respecto del contenido del Mensaje, y por esto el Ejecutivo se vería embarazado para realizar aquello que lo considerara como urgente, porque el empeño de aquel es el de que esta Asamblea resuelva cuáles deben ser las bases principales de la transacción, determinación que la juzgo necesaria porque aquella debe surtir los efectos de ley, y porque si al Poder Legislativo le corresponde acordar contratos para la obra del Ferrocarril, si él también le incombiera el dar por terminados esos contratos, y acordar las bases de conformidad con las que deba el Ejecutivo estender la transacción.

Por lo que concierne a las bases de la transacción que propone el Ejecutivo, encuentro el inconveniente de que no creo que realizada aquella queda extinguida la concepción que la Sociedad de Obras Públicas de Guayaquil ha dado a favor

del Banco de Paris por los nueve millones de fran-
cos; porque es muy sabido que estos derechos que
se van a adquirir o propiamente dichos arreglos,
no menoscaban en nada los derechos de terceros
legalmente constituidos antes de la transacción.
Si dicho Banco recitase esa caución, claro se está
que algo tuvo la sociedad para dar esa caución
en seguridad; y por esto es absolutamente ne-
cesario que si no pueden ser leídos los documen-
tos relativos al asunto, siquiera los que tienen
convenimiento completo de ello expongan la ver-
dad del caso, sobre tan importante materia.

Para que se reconozca lo fundado
de mi temor, pondré un ejemplo. Si yo he com-
prado un fundo y después de adquirir el do-
minio de éste lo he hipotecado, esta hipoteca
subsistirá, aunque el vendedor y yo hayamos
convenido después en dar por subsistente el
contrato de compra-venta; lo mismo aconte-
ce en el presente caso: si la Sociedad empre-
saria del Ferrocarril, no fuese dueña de éste,
sino dominio sobre ciertos derechos anexos al
Ferrocarril, los cuales han sido la materia de
la caución; y por esto es fundado mi temor de
que la salvedad que se pone en este contrato,
con respecto a los nueve millones de francos,
sea en el todo ineficaz para contrarrestar la
acción del acreedor sobre la prenda o hipoteca.

Se leyó, a petición del Sr. Peñabaz-
cerra, la parte resolutive del proyecto de De-
creto que dice:

“Ante mí nase al Ejecutivo, a fin de
que proceda cuanto antes a efectuar la tran-
sacción propuesta por dicha Compañía, en los
términos más convenientes para la Nación”

El Sr. Cueva. — Los términos generales
del Decreto, la propuesta de transacción que a-
caba de leerse y está marcada con la letra B.,
en el Mensaje del Ejecutivo, se los ha puesto pa-
ra que al tiempo de verificarse la transacción,
no tenga trabas el Gobierno y proceda como me-
jor le convenga. Respecto a la última observa-
ción del Sr. Peñabazcerra, diré que aun cuando el
ferrocarril estuvo en poder de la Compañía, no
fue propiedad de ella sino de la Nación. Si yo
compro una finca, ésta es mía y puedo hipote-
carla; pero si se me la da para que haga en ella

un trabajo, no tengo derecho sino para hacer uso de la firma mientras dure aquél, sin poder renunciarla ni hipotecarla.

El empréstito de los nueve millones, no afecta en nada a la Nación; y esto es tan cierto, que el Banco de Desempeños ni Segurera ha pensado en exigir la responsabilidad al Gobierno.

El Sr. Coronel. — Por esto he pedido que se lea la escritura sobre el empréstito; pues la Compañía, de alguna manera, ha de haber pignorado el ferrocarril a favor del Banco de Desempeños.

El Sr. Andrade (J.). — Muy justas son las razones del Sr. Peñabazerra en contra del Proyecto, porque en verdad no sé que el Decreto sea pertinente a lo pedido por el Ejecutivo, quien remite dos transacciones, a fin de que se acepte en cualquiera de ellas. Lo que falta es, pues, aprobarla para que quede legalizada la transacción; porque al no determinar la que se acepta, la Compañía podría muy bien dar por no hechas ninguna de las transacciones. Por esto quería que el Sr. Peñabazerra modificara el decreto, determinando cual de las transacciones debe aceptarse.

El Sr. Cordova, con apoyo del Sr. Andrade (J.), hizo la siguiente moción:

“Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda pronto antes a la transacción propuesta por la Compañía del Ferrocarril y Obras Públicas, en los términos constantes de la minuta marcada con la letra B.

Fue puesta a debate.

El Sr. Vela (J. B.). — Desearía ver el ilustrado parecer de los Sres. Vicepresidente, Cerón, Peñabazerra y Egoz, sobre cuál de las dos minutas conviene aceptar.

El Sr. Peñabazerra. — Para que se ilustrara esta Asamblea sobre puntos tan importantísimos relacionados con la transacción que se pretende, se pidió la concurrencia del Sr. Defensor del Fisco, quien podría dar datos exactos sobre aquello de que hoy no tenemos conocimiento cabal; pero ya que la oposición de algunos miembros de esta H. Cámara, dio por resultado la no presencia de ese ilustrado abogado, es menester que los Sres. Vicepresidente, Cerón, Cordero, etc., que formaron parte de esa oposición, porque juzgan por innecesario y hasta ofensivo para la dignidad

de la Cámara, el demandar lucas a personas extra-
ñas a ella, se sirvan informar sobre el mérito de
esa caución, la solvencia o insolvencia de los en-
presarios del Ferrocarril, el estado del juicio, y
si, finalmente, los términos de la transac-
ción implican algún peligro en contra de los in-
tereses nacionales. Si no se ilustra sobre esos pun-
tos, creo que la Asamblea no podrá resolver si
sea o no aceptable la transacción que el Go-
bierno se propone realizar.

El Sr. Presidente. - Quisiera es que se han
pedido por Secretaría a la Corte Suprema to-
dos los documentos relativos a este asunto, pe-
ro esa Corporación no los ha remitido, y por es-
to desearía que todos los Sres. Diputados que
tengan conocimiento de él continúen ilustra-
ndonos para obrar con mayor acierto.

El Sr. Egoz. - El juicio que seguía el
Fisco contra el Sr. Kelly y la Compañía del
Ferrocarril y Obras Públicas de Guayaquil, por
falta de cumplimiento a lo estipulado, termi-
nó con la sentencia arbitral que declara resuel-
to el contrato y condena a los demandados a
la plena indemnización de perjuicios y pago de
costas. Por consiguiente, ningún derecho tienen
en el Ferrocarril, ni para reclamar cosa alguna
contra el Fisco lo que ellos hubieren tratado en
cualquier sentido que fuese. Tal vez con el obje-
to de darse tiempo y alentar por este medio al-
guna gracia, han recurrido los demandados al
arbitrio de proponer la nulidad del laudo pro-
nunciado; juicio que cursaba hasta que el Jefe
Supremo se propuso transigir. De suerte que, con
el proyecto de transacción, no fue sino el ahorro
del solo tiempo del cual terminará este segun-
do juicio. Por lo demás, sea con la transacción,
sea sin ella, no tiene el Fisco responsabilidad
alguna respecto de nadie y conserva íntegros
sus derechos sobre el Ferrocarril.

Cerrado el debate, fue aprobada la
moción, habiendo en seguida el Sr. Carlos, con
apoyo del Sr. Cuervo, formulado el voto:

Se autoriza al Ejecutivo para que
nombre la Comisión que debe entenderse en las
obras del Ferrocarril del Sur."

Fue sometida a debate.

El Sr. Pareja. - Tengo entendido que

la Asamblea no tiene para que dar autorización al Ejecutivo; pues que de suyo está autorizado. Basta que se le den las bases para la transacción, y él organizará como más convenga el personal que ha de entenderse después en la administración del Ferrocarril.

El Sr. Ruiz (V). — Es incorrecto lo que se pretende con la moción. Quien no concluímos la transacción y queremos ya nombrar personal administrativo.

El Sr. Andrade (D). — Estamos prejulgando. Todavía no se declara la construcción del ferrocarril, no se crea fondos para llevarla a cabo, ni se hace nada de patrióticos y concretos y ya se quiere nombrar una Comisión; ¿y que va a hacer ésta?

Además, si ella es necesaria, el Ejecutivo puede nombrarla sin expresa autorización nuestra. Lo que no podría es asignarle sueldo porque esto sí que es materia de una ley.

El Sr. Carlos. — Parece que el Sr. Andrade (D) se ha olvidado del objeto de la Comisión cual es darle carácter público, para su mayor responsabilidad y de esta manera inspirar confianza a los capitalistas extranjeros y allegar fondos para la obra. Los Representantes de la Compañía Norte Americana deben haber salido de Panamá con dirección a Guayaquil y es menester que tengan garantías de parte nuestra; y debiendo ella entenderse con la Comisión que se nombra aquí, no se dirá entonces que el General Alfaro ha robado, como se ha dicho, de los Gobiernos antepasados o anteriores.

El Sr. Peña Herrera. — El establecer una Comisión, como la que hoy se indica en la moción propuesta por el Sr. Carlos, lo juzgo inapropiado para que esta Asamblea lo resuelva en una sola discusión y con el fin que en aquella se indica. No es resolución, habida cuenta de que se trata de organizar un cuerpo a quien debe conferirse le determinadas atribuciones, y si se quiere sólo que esa Comisión dé algún informe, al Ejecutivo es al que corresponde designar esa Comisión, porque a él se le ha autorizado para que se entienda en las iniciaciones del negocio del Ferrocarril.

Si el autor de la moción se propone establecer una Comisión técnica, díjelo así, destina-

da. exclusivamente á tomar conocimiento de las propuestas para la construcción del Ferrocarril y á determinar las bases del contrato que deba ser aprobado por la Legislatura, entonces si apoyaría la moción porque se adoptaría el medio más adecuado para obtener un buen resultado, en asuntos que requieren conocimientos especiales, y un detenido estudio, imposible de verificarlos en una Asamblea. Tales comisiones técnicas como la Codificadora, la establecida para el estudio de las reformas del Código Civil, son de grandísima importancia, y sería deseable establecerlas como existen en otras naciones cultas, para todos los asuntos que demandan conocimientos especiales; pero es lo cierto que el establecimiento de tales Comisiones debe sujetarse á las formalidades que se observan según nuestros Reglamentos, para dictar una Ley en la que se debía determinar las facultades y atribuciones de esa Comisión. En se formula un proyecto á este respecto, estaré á darle el contingente de mi apoyo.

El Sr. Cerón. — Precisamente en los mismos términos indicados por el Sr. Peñabazerra, está redactada la moción, y corresponde á lo pedido por el Ejecutivo en su Mensaje. Lo que se pretende es establecer en virtud de una ley, una Junta que administre el Ferrocarril.

El Sr. Córdova. — Debe suspenderse el asunto, porque es menester que el Sr. Carbo cumpla su moción señalando las facultades que se le conceden á la Comisión, una vez que se le recomienda á ella la obra más grande del Ecuador.

El Sr. Carbo. — Tiene razón el Sr. Córdova; y pido á la Asamblea que me permita aplazar la moción.

Habiendo consentido en ello la Asamblea, se levantó la sesión.

El Presidente de la Asamblea,

Abelardo Meneses

El Diputado Secretario,

Juan Pablo

El Diputado Secretario,

Heliano George

FIN DEL TOMO III.